



DECRETO ALCALDICIO N° 3157

APRUEBA PLAN COMUNICACIONAL QUE
INDICA.

Requinoa, 12 DIC 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 2863 de fecha 11.12.2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que por matriz lógica para el funcionamiento de OPD año 2017-2018, se requiere, se requiere la implementación del documento denominado "PLAN COMUNICACIONAL", el que persigue los siguientes lineamientos:

- Instancia de capacitación desarrollada anualmente en materia de interculturalidad a fin de promover el reconocimiento, respeto e integración social de niños, niñas y adolescentes en el espacio local.
- Acciones de Capacitación anuales desarrolladas a actores del sector de salud, educación y funcionarios municipales en torno a enfoque de derechos de la niñez y adolescencia, aportando a prevenir aquellas temáticas que constituyen riesgo o vulneración de derechos.
- Campaña comunicacional de "Buen trato" dirigida a la comunidad realizada.
- Estrategia comunicacional elaborada y desarrollada enfocada hacia la promoción y difusión de los derechos de niños, niñas y adolescentes incluyendo la adhesión a conmemoraciones internacionales y nacionales relacionadas. Esta estrategia debe considerar la utilización de medios virtuales (página web, facebook, twitter, flickr, blogspot, wordpress, por mencionar algunos) y soportes publicitarios/comunicacionales (pasacalles, afiches, trípticos, flayer entre otros). También debe considerar el uso de prensa digital, tradicional (diarios, revistas, semanarios, informativos, boletines), radio y televisión, tanto institucionales como privadas y de orden comunitario.
- Una estrategia de asesoramiento al Municipio y medios de prensa locales, respecto aquellas situaciones de niños y niñas vulnerados en sus derechos, que protagonicen noticias de connotación pública, abogando por la adecuada protección y respeto por la identidad y confidencialidad de los datos de niños, niñas y adolescentes involucrados.

Por lo antes expuesto solicita autorice decretar dicho documento, el que ya cuenta con la aprobación de los distintos departamentos atinentes a la temática, resultado de alta relevancia su formalización.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO :

APRUEBESE "PLAN LOCAL COMUNICACIONAL", para el funcionamiento de Programa OPD año 2017-2018 "CON LA FUERZA DE LOS NIÑ@S Y ADOLESCENTES".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIA ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO.
SECRETARÍA MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE